



SOLICITUD DE ACCESO AL SERVICIO

Lugar	
Fecha	
EPS	SEDAPAL

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre		DNI	N° de Partida Registral de Inscripción del Predio	
Domicilio (Calle, Jirón, Avenida)		N°	Mz.	Lt.
(Urbanización, Barrio)		Provincia	Distrito	
Correo Electrónico:		Teléfono:		

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre		DNI		
Domicilio (Calle, Jirón, Avenida)		N°	Mz.	Lt.
(Urbanización, Barrio)		Provincia	Distrito	

III.- DATOS DEL PREDIO (Marcar con "X")

<input type="checkbox"/>	En construcción			
<input type="checkbox"/>	Habitado			
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):			
Ubicación (Calle, Jirón, Avenida)		N°	Mz.	Lt.
(Urbanización, Barrio)		Provincia	Distrito	
Referencia				

Mediante la presente solicitud el solicitante manifiesta su voluntad de acceder a la prestación de los siguientes servicios:

(Marque con una "X" el tipo de servicio)		Suministro
<input type="checkbox"/>	SERVICIO DE AGUA POTABLE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO EN CONDICIONES ESPECIALES	

	Suministro
<input type="checkbox"/>	Conexión Nueva
<input type="checkbox"/>	Independización
<input type="checkbox"/>	Regularización
<input type="checkbox"/>	Reubicación
<input type="checkbox"/>	Ampliación

Número de unidades de uso que serán atendidas:

(Marque con una "X" indicando el uso del servicio)

<input type="checkbox"/>	DOMÉSTICO	
<input type="checkbox"/>	COMERCIAL	
<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	
<input type="checkbox"/>	ESTATAL	
<input type="checkbox"/>	SOCIAL	
<input type="checkbox"/>	TEMPORAL	
<input type="checkbox"/>	PILETA PÚBLICA	

La conexión se solicita para ser instalada en el predio ubicado en en numeral III para lo cual adjunto los siguientes documentos:

<input type="checkbox"/>	Documento que acredita la propiedad o posesión del predio.
<input type="checkbox"/>	Copia simple del documento de identidad del solicitante o los documentos que acrediten la representación.
<input type="checkbox"/>	Plano de ubicación o croquis del predio.
<input type="checkbox"/>	Recibo de pago por derecho de factibilidad.
<input type="checkbox"/>	Resumen del sistema de tratamiento y evaluación de los desagües, destacando el punto de muestreo, los análisis físicos, químicos y bacteriológicos del efluente (en caso de uso intensivo del agua de tipo comercial o industrial).
<input type="checkbox"/>	Plano de diseño de salidas de alcantarillado sanitario (para caso de edificaciones de propiedad exclusiva y común).
<input type="checkbox"/>	Descripción de la servidumbre pactada o legal entre las partes por donde pasarán las tuberías de agua potable y/o alcantarillado sanitario (en caso de independizaciones).

En caso de inmuebles de uso común, adicionalmente deberá adjuntar:

<input type="checkbox"/>	Copia simple de la partida registral donde conste la acreditación del Presidente de la Junta de Propietarios. De no existir Junta de Propietarios, la elección del representante deberá estar suscrita por más del cincuenta por ciento (50%) de los propietarios.
<input type="checkbox"/>	Planos donde se señale: - El área habilitada para la instalación de medidores que posibilite su lectura sin ingresar a la unidad a la que se mide, y; - El área total construida de cada unidad de uso que conforma la unidad inmobiliaria, a efectos de determinar el prorrato por el uso común de los servicios de saneamiento, salvo disposición distinta del Reglamento Interno o acuerdo expreso de la Junta de Propietarios. En este último caso, se deberá anexar el respectivo documento donde figure el acuerdo.

Atentamente,

FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE

SELLO DE RECEPCIÓN DE EPS

Nota: Este formato tiene carácter de Declaración Jurada

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS

Obligaciones del titular de la conexión y usuarios

1. Pagar los servicios.
2. Usar adecuada y racionalmente los servicios.
3. Ser responsable por las instalaciones sanitarias internas.
4. Instalar equipos de circulación en caso corresponda, comunicando a SEDAPAL.
5. Seguir las instrucciones de SEDAPAL sobre el uso del agua en situaciones de emergencia.
6. Comunicar a SEDAPAL cualquier cambio del uso del predio o variación en el número o tipo de unidades de uso atendidas por la conexión.
7. Permitir la instalación, cambio y lectura del medidor

Prohibiciones al titular de la conexión y usuarios

1. Realizar descargas no autorizadas en el sistema de alcantarillado sanitario o usarlo indebidamente.
2. Impedir el libre acceso a la caja del medidor del personal autorizado por SEDAPAL para instalación, lectura, cambio o reubicación del medidor.
3. Vender agua potable.
4. Manipular o alterar algún componente de los sistemas de agua potable o alcantarillado sanitario o realizar actos que afecten los sistemas.
5. Realizar conexiones clandestinas, derivar tuberías o rehabilitar servicios cerrados por SEDAPAL.

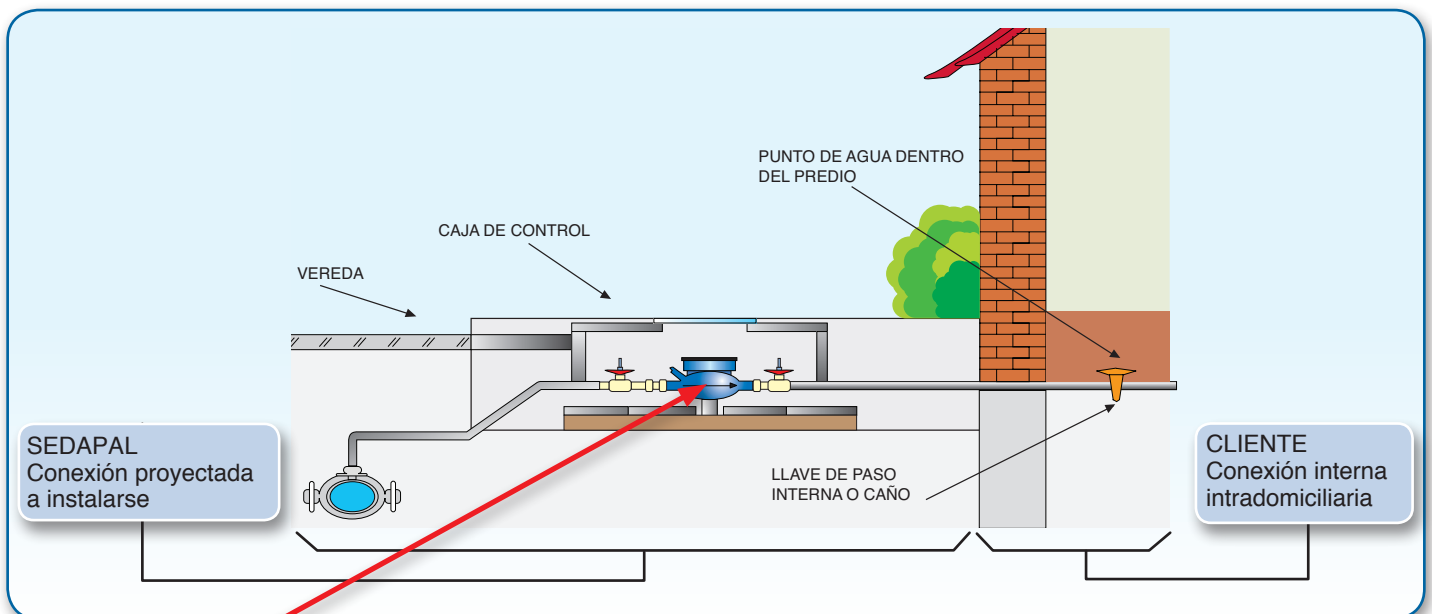
Derechos del titular de la conexión y usuarios

1. Cuando se le instale un medidor, SEDAPAL debe entregar el certificado de aferición inicial que señale que el medidor se encuentra operativo.
2. Si se le viene facturando por asignación de consumos o se le retira el medidor por más de 12 meses, al instalar el medidor se aplicará un regimen de gradualidad para la facturación.
3. Recibir el comprobante de pago en su domicilio por lo menos con diez (10) días antes del vencimiento.
4. A la prestación de los servicios de saneamiento en las condiciones de calidad establecidas en el contrato, el informe de factibilidad y en las disposiciones vigentes.
5. Ser atendido por problemas operativos dentro de los plazos establecidos por SUNASS.
6. Cuando vea afectados sus derechos en cuanto a la calidad de la prestación del servicio o a la facturación, puede presentar reclamo de acuerdo al procedimiento establecido por la SUNASS.
7. Cuando se trate de un problema de alcance general, que afecta a un sector de la población, tiene derecho a solicitar a la SUNASS la investigación del cumplimiento de SEDAPAL.
8. Solicitar el cierre de los servicios con la debida anticipación.
9. Solicitar orientación a SEDAPAL en el uso racional del agua o el mantenimiento adecuado de sus instalaciones internas.

¡IMPORTANTE!

Para que SEDAPAL instale la conexión domiciliaria, el usuario deberá previamente ejecutar la instalación interna (intradomiciliaria) de por lo menos un punto de agua (llave de paso/caño) y dejar parte de la tubería hacia el exterior que permita realizar el empalme, según lo dispuesto en el Art. 23° del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.

DE NO CUMPLIR ESTE REQUISITO SEDAPAL SE RESERVA EL DERECHO DE INSTALAR LA CONEXIÓN.



La conexión se instalará con su respectivo medidor de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.3 del Reglamento de Calidad Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Resolución N°011-2007-SUNASS-CD.